



DECRETO DE ALCALDÍA N° 24 /2020

ZAPALLAR, 06 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

4. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
5. Certificados emitido por Paulina Maldonado Pinto, en el cual certifica que el funcionario ahí mencionado y de acuerdo a ese detalle, efectuó horas extraordinarias durante el mes de noviembre de 2019.
6. La exigua planta de la Municipalidad de Zapallar y la enorme cantidad de trabajo que conlleva cumplir con los fines municipales hacia la comuna, generan la necesidad de solicitar a los funcionarios la realización de trabajos extraordinarios.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2019, del funcionario municipal señalado, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por su Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Número Horas 25%	Número Horas 50%	Total
431		LEIVA VALENCIA ANDRES	17	5	327,021

2° RATIFIQUESE Y COMPENSESE las horas extraordinarias correspondientes al mes de noviembre de 2019, realizadas por el funcionario municipal señalado, dejándose constancia que las horas fueron efectivamente autorizadas, trabajadas y revisadas por cada Jefatura:

Codigo	Rut	Nombre Funcionario	Número Horas 25%	Hrs. Recargadas
431		LEIVA VALENCIA ANDRES	17	21.25



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° DEJESE CONSTANCIA que las horas extraordinarias compensadas, podrán ser usadas dentro del plazo correspondiente a su nombramiento y hasta en un máximo de 2 años.

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 2.- RRHH
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / G/L / ADM / RRHH / pfc

